



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-68122497-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 5 de Julio de 2022

Referencia: Rectificación REG - EX-2019-47993486- -APN-DGDMT#MPYT

Atento un error material involuntario en Informe obrante en orden N° 62 donde consignó: "De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-570-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón de los acuerdos y las escalas salariales obrantes en las páginas 5/7 y a páginas 11/19 y en la página 9 del IF-2019-47998528-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números 2040/22 y 2041/22 Respectivamente."

Donde debería consignarse:

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-570-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos y las escalas salariales obrantes en las páginas 5/7 y a páginas 11/19 y en la página 9 del IF-2019-47998528-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **2039/22 y 2040/22** Respectivamente.-

Se deja constancia que dicho orden N° 62 queda sin efecto, quedando el presente como correspondiente.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.07.05 15:48:45 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.07.05 15:48:45 -03:00

SECRETARIADO GENERAL NACIONAL
Secretaría de Acción Gremial
Sarmiento 341 Buenos Aires

Buenos Aires 20 de Mayo de 2019

Al Ministro de

Producción y Trabajo

Lic. Dante Sica

S / D



De Nuestra Mayor Consideración:

Nos dirigimos a Ud. con la finalidad de adjuntarle Acta Acuerdo celebrada en el ámbito privado, el día 10 de mayo de del corriente año, entre esta Organización Gremial y Experta ART S.A, solicitando su correspondiente homologación.

Sin otro particular saludamos a Ud. Con atenta consideración.-


GUSTAVO EDUARDO DIAZ
Secretario de Acción Gremial
Asociación Bancaria (S.E.B.)
Secretariado General Nacional

DELEGADOS GENERALES: José Luis Oliva, Ariel Asadauskas.

Buenos Aires 17 de Mayo de 2019

Asociación Bancaria

Secretaria de Gremiales

Cro. Gustavo Díaz

Ref. Acta de Experta ART SA para la Homologación

Por medio de la presente dejamos el acta de Experta ART SA de fecha 10 de mayo de 2019, para ser presentada ante el Ministerio de Trabajo y correspondiente homologación.

Fraternalmente

Por Comisión Gremial Interna



José Luis Oliva

Delegado General



Ariel Asadauskas

Delegado General

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes mayo de 2019, entre **LA ASOCIACIÓN BANCARIA (SEB)**, con domicilio constituido en Sarmiento 341 – CABA, representada en este acto por el señor Sergio PALAZZO, Secretario General Nacional; Andrés CASTILLO, Secretario General Nacional Adjunto; Rosa SORSABURU, Secretaria Nacional de Previsión; Walter Osvaldo REY, Secretario de Organización Nacional; Adrián MASTRONICOLA, Secretario General Adjunto de la Seccional Buenos Aires; Inés COSTA RACEDO, Pro Secretaria de Acción Gremial de la Seccional Buenos Aires; José Luis OLIVA, Delegado General; Ariel Roberto ASADAUSKAS, Delegado General y en representación de **EXPERTA ART ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.** lo hace el señor Mariano CHAIMAN, Director de Recursos Humanos y el señor Jorge ESPOUEYS, en su carácter de Apoderado.

En el marco de las paritarias correspondientes al año 2019, las partes ACUERDAN:

PRIMERO: Experta ART Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. abonará un adelanto salarial consistente en un incremento de haberes del 19,50 % (DIECINUEVE COMA CINCUENTA POR CIENTO), respecto de las remuneraciones mensuales, brutas, normales, habituales y totales correspondientes al mes de diciembre de 2018.

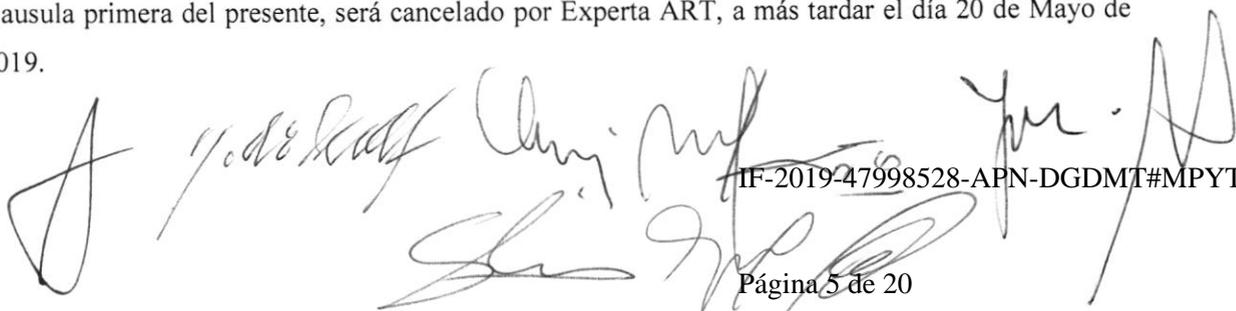
El referido incremento se efectivizará de la siguiente manera:

- a) A partir del 01/01/2019 un 10% (diez por ciento) sobre las remuneraciones mensuales brutas, normales, habituales y totales correspondientes al mes de Diciembre de 2018.
- b) A partir del 01/04/2019 se adicionará en forma no acumulativa un 9,5% (nueve coma cincuenta por ciento) sobre las remuneraciones mensuales brutas, normales, habituales y totales correspondientes al mes de Diciembre de 2018, para los meses de Abril y Mayo de 2019; para Junio de 2019, de no alcanzar las partes un acuerdo paritario anual, Experta ART procederá a abonar en dicho mes el incremento establecido en este punto (b).
- c) Las partes continuarán con las negociaciones tendientes a lograr el acuerdo paritario anual durante los meses de Mayo y Junio 2019.
- d) El referido incremento se aplicará hasta la categoría de Subgerente Departamental de Primera (Rama Administrativa), Capataz General (Rama Maestranza) y Mayordomo General (Rama Ordenanza y/o Servicios). Dejando expresamente en claro que ninguno de los trabajadores que se desempeñan en Experta ART Asegurado de Riesgos del Trabajo S.A. pueden estar excluidos de la aplicación del presente acuerdo.

Aquellos quienes vienen percibiendo un monto mayor, percibirán los importes y actualizaciones porcentuales que resulten más favorables al trabajador.

SEGUNDO De las sumas emergentes del presente acuerdo salarial podrán ser absorbidas y compensadas únicamente con los importes que Experta ART haya pagado en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del 2019, consistentes en un adelanto del 7% más \$1000.- abonados mensualmente, de acuerdo a lo convenido en el ACTA ACUERDO SUSCRIPTA 27 /12/18.

TERCERO: Las partes acuerdan que el saldo existente entre el 7% mas la suma de los \$1000 abonados en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2019 y el incremento acordado en la clausula primera del presente, será cancelado por Experta ART, a más tardar el día 20 de Mayo de 2019.



IF-2019-47998528-APN-DGDMT#MPYT

IF-2019-47998528-APN-DGDMT#MPYT

CUARTO: Teniendo en cuenta el punto 1 del Acuerdo del 24 de Febrero de 2017 (Expte. 1753770/2017) y con relación al punto 1.1 del citado acuerdo y el punto 1 del acuerdo del 11 de Mayo de 2018, las partes convienen abonar una suma remunerativa de \$12500.- (pesos doce mil quinientos) pagaderos en dos cuotas iguales de \$6250.- cada una.- La primera cuota será abonada el 20 de Mayo de 2019 y la segunda cuota el 5 de Julio del 2019.

QUINTO: Durante Abril y Mayo de 2019 se mantendrá la cláusula 15 de ADEBA, correspondiente a los acuerdos firmados el 27/04/2018. De no alcanzar las partes un acuerdo paritario anual para Junio del 2019, se mantendrá para dicho mes, el cumplimiento de esta cláusula.

SEXTO: Por último, las partes solicitan al Ministerio de Producción y Trabajo, la homologación del presente acuerdo.

ASOCIACION BANCARIA



EXPERTA ART S.A.



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes mayo de 2019, entre LA ASOCIACIÓN BANCARIA (SEB) ,con domicilio constituido en Sarmiento 341 representada para este acto por el señor Sergio PALAZZO, Secretario General Nacional; Andrés CASTILLO, Secretario General Nacional Adjunto; Rosa SORSABURU, Secretaria Nacional de Previsión; Walter Osvaldo REY, Secretario de Organización Nacional; Adrián MASTRONICOLA, Secretario General Adjunto de la Seccional Buenos Aires; Inés COSTA RACEDO, Pro Secretaria de Acción Gremial de la Seccional Buenos Aires; José Luis OLIVA, Delegado General; Ariel Roberto ASADAUSKAS, Delegado General y en representación de EXPERTA ART ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. lo hace el señor Mariano CHAIMAN, Director de Recursos Humanos y el señor Jorge ESPOUEYS, en su carácter de Apoderado.

Las partes acuerdan modificar el párrafo segundo primera parte del acuerdo suscripto en fecha 11 de mayo de 2018 y acuerdan incrementar en un 0,10 % la contribución voluntaria extraordinaria pactada en el acuerdo citado, desde el 1° de abril de 2019. De esta manera, la contribución voluntaria extraordinaria desde el 1° de abril de 2019, pasa a ser del 0,90% (cero coma noventa por ciento) y se calculará mensualmente sobre las remuneraciones totales, mensuales, brutas, normales y habituales, incluido SAC, que perciban todos los trabajadores bancarios.

En lo restante se ratifica en su totalidad lo establecido en el acuerdo suscripto el 11 de mayo de 2018 entre la Asociación Bancaria, OSSSB y Experta ART Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.

Las partes solicitan al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social la correspondiente homologación.

ASOCIACION BANCARIA



EXPERTA ART S.A



IF-2019-47998528-APN-DGDMT#MPYT

ANEXO I

RAMA ADMINISTRATIVA CATEGORIA	Coeficiente	Básico Enero - Febrero - Marzo 2019	Conformado Enero - Febrero - Marzo 2019	Básico Abril 2019	Conformado Abril 2019
Inicial	1,00	\$ 30.130,49	\$ 48.767,41	\$ 32.732,67	\$ 52.979,14
1 Año	1,04	\$ 30.130,49	\$ 48.767,41	\$ 32.732,67	\$ 52.979,14
2 Años	1,08	\$ 30.130,49	\$ 48.767,41	\$ 32.732,67	\$ 52.979,14
3 Años	1,11	\$ 30.404,37	\$ 48.767,41	\$ 33.030,21	\$ 52.979,14
4 Años	1,13	\$ 30.952,24	\$ 48.767,41	\$ 33.625,39	\$ 52.979,14
5 Años	1,17	\$ 32.047,87	\$ 48.767,41	\$ 34.815,65	\$ 52.979,14
6 Años	1,20	\$ 32.869,62	\$ 48.821,67	\$ 35.708,37	\$ 53.038,09
7 Años	1,24	\$ 33.965,26	\$ 48.874,23	\$ 36.898,62	\$ 53.095,19
8 Años	1,26	\$ 34.513,12	\$ 48.928,49	\$ 37.493,80	\$ 53.154,14
9 Años	1,30	\$ 35.608,76	\$ 48.982,75	\$ 38.684,06	\$ 53.213,08
10 Años	1,35	\$ 36.978,37	\$ 49.035,32	\$ 40.171,96	\$ 53.270,19
11 Años	1,39	\$ 38.074,01	\$ 49.089,58	\$ 41.362,22	\$ 53.329,13
12 Años	1,43	\$ 39.169,65	\$ 49.143,84	\$ 42.552,48	\$ 53.388,08
13 Años	1,48	\$ 40.539,17	\$ 49.196,40	\$ 44.040,28	\$ 53.445,18
14 Años	1,52	\$ 41.634,90	\$ 49.250,66	\$ 45.230,64	\$ 53.504,13
15 Años	1,63	\$ 44.647,92	\$ 49.304,92	\$ 48.503,87	\$ 53.563,07
20 Años	1,74	\$ 47.660,94	\$ 49.364,22	\$ 51.777,11	\$ 53.627,49
25 Años	1,96	\$ 53.687,07		\$ 58.323,68	
30 Años	2,07	\$ 56.700,09		\$ 61.596,92	
35 Años	2,17	\$ 59.439,23		\$ 64.572,62	
2° Jefe Div. de 3a.	1,96	\$ 53.687,07		\$ 58.323,68	
2° Jefe Div. de 2a.	2,07	\$ 56.700,09		\$ 61.596,92	
2° Jefe Div. de 1a.	2,17	\$ 59.439,23		\$ 64.572,62	
Jefe Div. de 3a.	2,28	\$ 62.452,25		\$ 67.845,85	
Jefe Div. de 2a.	2,50	\$ 68.478,38		\$ 74.392,43	
Jefe Div. de 1a.	2,61	\$ 71.491,41		\$ 77.665,66	
2° Jefe Dep. de 3a.	2,83	\$ 77.517,54		\$ 84.212,24	
2° Jefe Dep. de 2a.	2,93	\$ 80.256,68		\$ 87.187,93	
2° Jefe Dep. de 1a.	3,04	\$ 83.269,70		\$ 90.461,17	
Jefe Dep. de 3a.	3,26	\$ 89.295,83		\$ 97.007,75	
Jefe Dep. de 2a.	3,48	\$ 95.321,87		\$ 103.554,22	
Jefe Dep. de 1a.	3,70	\$ 101.348,01		\$ 110.100,79	
Jefe Ppal. de Dpto.	4,02	\$ 110.113,28		\$ 119.623,06	
SubGte. Deptal de 3a.	4,35	\$ 119.473,31		\$ 129.791,46	
SubGte. Deptal de 2a.	4,65	\$ 127.369,65		\$ 138.369,76	
SubGte. Deptal de 1a.	4,89	\$ 133.943,60		\$ 145.511,46	

IF-2019-47998528-APN-DGDMT#MPYT

ANEXO I

RAMA ORDENANZA CATEGORIA	Coef.	Básico Enero - Febrero - Marzo 2019	Conformado Enero - Febrero - Marzo 2019	Básico Abril 2019	Conformado Abril 2019
Inicial	1,00	\$ 30.130,48	\$ 48.767,41	\$ 32.732,65	\$ 52.979,14
1 año	1,02	\$ 30.130,48	\$ 48.767,41	\$ 32.732,65	\$ 52.979,14
2 años	1,03	\$ 30.130,48	\$ 48.767,41	\$ 32.732,65	\$ 52.979,14
3 años	1,04	\$ 30.130,48	\$ 48.767,41	\$ 32.732,65	\$ 52.979,14
4 años	1,06	\$ 30.130,48	\$ 48.767,41	\$ 32.732,65	\$ 52.979,14
5 años	1,09	\$ 30.130,48	\$ 48.767,41	\$ 32.732,65	\$ 52.979,14
6 años	1,10	\$ 30.130,44	\$ 48.767,41	\$ 32.732,62	\$ 52.979,14
7 años	1,11	\$ 30.404,36	\$ 48.767,41	\$ 33.030,19	\$ 52.979,14
8 años	1,13	\$ 30.952,18	\$ 48.767,41	\$ 33.625,33	\$ 52.979,14
9 años	1,14	\$ 31.226,10	\$ 48.767,41	\$ 33.922,90	\$ 52.979,14
10 años	1,19	\$ 32.595,66	\$ 48.767,41	\$ 35.410,74	\$ 52.979,14
11 años	1,20	\$ 32.869,58	\$ 48.767,41	\$ 35.708,31	\$ 52.979,14
12 años	1,22	\$ 33.417,40	\$ 48.767,41	\$ 36.303,45	\$ 52.979,14
13 años	1,24	\$ 33.965,23	\$ 48.767,41	\$ 36.898,59	\$ 52.979,14
14 años	1,27	\$ 34.786,97	\$ 48.767,41	\$ 37.791,30	\$ 52.979,14
15 años	1,30	\$ 35.608,71	\$ 48.767,41	\$ 38.684,00	\$ 52.979,14
16 años	1,32	\$ 36.156,53		\$ 39.279,14	
17 años	1,35	\$ 36.978,27		\$ 40.171,85	
18 años	1,38	\$ 37.800,01		\$ 41.064,56	
19 años	1,40	\$ 38.347,84		\$ 41.659,70	
20 años	1,42	\$ 38.895,66		\$ 42.254,84	
25 años	1,44	\$ 39.443,49		\$ 42.849,97	
30 años	1,46	\$ 39.991,32		\$ 43.445,11	
35 años	1,48	\$ 40.539,14		\$ 44.040,25	
Subjefe serv. de 3a	1,42	\$ 38.895,66		\$ 42.254,84	
Subjefe serv. de 2a	1,44	\$ 39.443,49		\$ 42.849,97	
Subjefe serv. de 1a	1,46	\$ 39.991,32		\$ 43.445,11	
Jefe serv. 3a	1,48	\$ 40.539,14		\$ 44.040,25	
Jefe serv. 2a	1,50	\$ 41.086,97		\$ 44.635,39	
Jefe serv. 1a	1,53	\$ 41.908,71		\$ 45.528,10	
Superv. Serv. 3a	1,55	\$ 42.456,53		\$ 46.123,24	
Superv. Serv. 2a	1,59	\$ 43.552,19		\$ 47.313,51	
Superv. Serv. 1a	1,62	\$ 44.373,93		\$ 48.206,22	
Submay.Espec 3a	1,67	\$ 45.743,49		\$ 49.694,07	
Submay.Espec 2a	1,72	\$ 47.113,06		\$ 51.181,91	
Submay.Espec 2a	1,81	\$ 49.578,28		\$ 53.860,04	
Submayordomo Gral.	2,17	\$ 59.439,15		\$ 64.572,53	
Mayordomo Gral.	2,54	\$ 69.573,93		\$ 75.582,59	

IF-2019-47998528-APN-DGDMT#MPYT

ANEXO I

RAMA MAESTRANZA CATEGORIA	Coeficiente	Básico Enero - Febrero - Marzo 2019	Conformado Enero - Febrero - Marzo 2019	Básico Abril 2019	Conformado Abril 2019
Inicial	1,00	\$ 30.130,48	\$ 48.767,41	\$ 32.732,65	\$ 52.979,14
1 Año	1,03	\$ 30.130,48	\$ 48.767,41	\$ 32.732,65	\$ 52.979,14
2 Años	1,04	\$ 30.130,48	\$ 48.767,41	\$ 32.732,65	\$ 52.979,14
3 Años	1,06	\$ 30.130,48	\$ 48.767,41	\$ 32.732,65	\$ 52.979,14
4 Años	1,08	\$ 30.130,48	\$ 48.767,41	\$ 32.732,65	\$ 52.979,14
5 Años	1,11	\$ 30.404,36	\$ 48.767,41	\$ 33.030,19	\$ 52.979,14
6 Años	1,13	\$ 30.952,18	\$ 48.767,41	\$ 33.625,33	\$ 52.979,14
7 Años	1,14	\$ 31.226,10	\$ 48.767,41	\$ 33.922,90	\$ 52.979,14
8 Años	1,16	\$ 31.773,92	\$ 48.767,41	\$ 34.518,03	\$ 52.979,14
9 Años	1,17	\$ 32.047,84	\$ 48.767,41	\$ 34.815,60	\$ 52.979,14
10 Años	1,22	\$ 33.417,40	\$ 48.767,41	\$ 36.303,45	\$ 52.979,14
11 Años	1,24	\$ 33.965,23	\$ 48.767,41	\$ 36.898,59	\$ 52.979,14
12 Años	1,26	\$ 34.513,05	\$ 48.767,41	\$ 37.493,73	\$ 52.979,14
13 Años	1,29	\$ 35.334,79	\$ 48.767,41	\$ 38.386,43	\$ 52.979,14
14 Años	1,30	\$ 35.608,71	\$ 48.767,41	\$ 38.684,00	\$ 52.979,14
15 Años	1,33	\$ 36.430,45	\$ 48.767,41	\$ 39.576,71	\$ 52.979,14
16 Años	1,35	\$ 36.978,27		\$ 40.171,85	
17 Años	1,39	\$ 38.073,92		\$ 41.362,13	
18 Años	1,41	\$ 38.621,75		\$ 41.957,27	
19 Años	1,44	\$ 39.443,49		\$ 42.849,97	
20 Años	1,48	\$ 40.539,14		\$ 44.040,25	
25 Años	1,53	\$ 41.908,71		\$ 45.528,10	
30 Años	1,62	\$ 44.373,93		\$ 48.206,22	
35 Años	1,66	\$ 45.469,58		\$ 49.396,50	
Jefe de Equipo 3ra.	1,48	\$ 40.539,14		\$ 44.040,25	
Jefe de Equipo 2da.	1,53	\$ 41.908,71		\$ 45.528,10	
Jefe de Equipo 1ra.	1,62	\$ 44.373,93		\$ 48.206,22	
Subjefe de Taller 3ra.	1,66	\$ 45.469,58		\$ 49.396,50	
Subjefe de Taller 2da.	1,67	\$ 45.743,49		\$ 49.694,07	
Subjefe de Taller 1ra.	1,72	\$ 47.113,06		\$ 51.181,91	
Jefe de Taller de 3ra.	1,73	\$ 47.386,97		\$ 51.479,48	
Jefe de Taller de 2da.	1,77	\$ 48.482,62		\$ 52.669,76	
Jefe de Taller de 1da.	1,81	\$ 49.578,28		\$ 53.860,04	
Supervisor de Talleres de 3ra.	1,84	\$ 50.400,02		\$ 54.752,74	
Supervisor de Talleres de 2da.	1,90	\$ 52.043,49		\$ 56.538,16	
Supervisor de Talleres de 1ra.	2,00	\$ 54.782,63		\$ 59.513,85	
Sub Capataz General	2,17	\$ 59.439,15		\$ 64.572,53	
Capataz General	2,36	\$ 64.643,50		\$ 70.226,35	

Adicional	Enero a Marzo 2019	Abril 2019
Función Cajero	\$ 2.752,13	\$ 2.989,82
Falla de Caja	\$ 4.806,77	\$ 5.221,89
Falla de Caja Moneda Extranjera	\$ 1.371,75	\$ 1.490,22
Título Secundario	\$ 644,83	\$ 700,52
Título Terciario	\$ 1.253,84	\$ 1.362,13
Título Universitario	\$ 1.791,20	\$ 1.945,90
Zona Patagónica, La Pampa	\$ 8.372,32	\$ 9.095,38
Zona Patagónica, Partido de Patagones (Bs. As.), Río Negro y Neuquén	\$ 10.395,33	\$ 11.293,10
Zona Patagónica, Chubut, Sta Cruz, T. del Fuego y Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 12.439,41	\$ 13.513,72
Guardería	\$ 7.200,65	\$ 7.822,52

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO III

Sueldo		Enero - Febrero - Marzo 2019				
Desde / Hasta	Entre 0% y hasta 5%	Mayor a 5% y hasta 15%	Mayor a 15% y hasta 25%	Mayor a 25% y hasta 35%	Mayor a 35% y hasta 55%	Mayor a 45%
\$ 1 a \$ 54.093	0	\$14.349,94	\$17.937,85	\$22.421,04	\$24.664,33	\$27.129,74
\$ 54.094 a \$ 70.068	0	\$26.905,92	\$33.632,41	\$42.040,93	\$46.244,35	\$50.868,27
\$ 70.069 a \$ 84.082	0	\$39.461,91	\$49.326,96	\$61.659,13	\$67.826,06	\$74.608,49
Más de \$ 84.083	0	\$46.636,03	\$58.296,73	\$72.870,49	\$80.158,22	\$88.173,37

Sueldo		Abril 2019				
Desde / Hasta	Entre 0% y hasta 5%	Mayor a 5% y hasta 15%	Mayor a 15% y hasta 25%	Mayor a 25% y hasta 35%	Mayor a 35% y hasta 55%	Mayor a 45%
\$ 1 a \$ 58.765	0	\$15.589,25	\$19.487,03	\$24.357,40	\$26.794,43	\$29.472,77
\$ 58.766 a \$ 76.119	0	\$29.229,62	\$36.537,02	\$45.671,74	\$50.238,18	\$55.261,44
\$ 76.120 a \$ 91.343	0	\$42.869,98	\$53.587,02	\$66.984,23	\$73.683,76	\$81.051,95
Más de \$ 91.344	0	\$50.663,69	\$63.331,45	\$79.163,85	\$87.080,98	\$95.788,34



 A collection of handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature at the top left, a signature in the middle, and several initials and smaller signatures on the right and bottom.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2019-47998528-APN-DGDMT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 21 de Mayo de 2019

Referencia: ex-2019-47993486

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.21 16:41:05 -0300'

Lorena Ivonne De Pietra
Auxiliar administrativo
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.21 16:41:07 -0300'

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes mayo de 2019, entre **LA ASOCIACIÓN BANCARIA (SEB)**, con domicilio constituido en Sarmiento 341 – CABA, representada en este acto por el señor Sergio PALAZZO, Secretario General Nacional; Andrés CASTILLO, Secretario General Nacional Adjunto; Rosa SORSABURU, Secretaria Nacional de Previsión; Walter Osvaldo REY, Secretario de Organización Nacional; Adrián MASTRONICOLA, Secretario General Adjunto de la Seccional Buenos Aires; Inés COSTA RACEDO, Pro Secretaria de Acción Gremial de la Seccional Buenos Aires; José Luis OLIVA, Delegado General; Ariel Roberto ASADAUSKAS, Delegado General y en representación de **EXPERTA ART ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.** lo hace el señor Mariano CHAIMAN, Director de Recursos Humanos y el señor Jorge ESPOUEYS, en su carácter de Apoderado.

En el marco de las paritarias correspondientes al año 2019, las partes ACUERDAN:

PRIMERO: Experta ART Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. abonará un adelanto salarial consistente en un incremento de haberes del 19,50 % (DIECINUEVE COMA CINCUENTA POR CIENTO), respecto de las remuneraciones mensuales, brutas, normales, habituales y totales correspondientes al mes de diciembre de 2018.

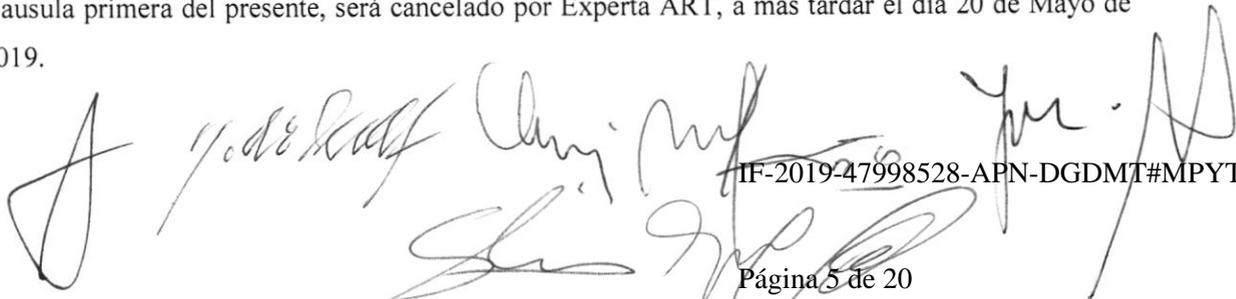
El referido incremento se efectivizará de la siguiente manera:

- a) A partir del 01/01/2019 un 10% (diez por ciento) sobre las remuneraciones mensuales brutas, normales, habituales y totales correspondientes al mes de Diciembre de 2018.
- b) A partir del 01/04/2019 se adicionará en forma no acumulativa un 9,5% (nueve coma cincuenta por ciento) sobre las remuneraciones mensuales brutas, normales, habituales y totales correspondientes al mes de Diciembre de 2018, para los meses de Abril y Mayo de 2019; para Junio de 2019, de no alcanzar las partes un acuerdo paritario anual, Experta ART procederá a abonar en dicho mes el incremento establecido en este punto (b).
- c) Las partes continuarán con las negociaciones tendientes a lograr el acuerdo paritario anual durante los meses de Mayo y Junio 2019.
- d) El referido incremento se aplicará hasta la categoría de Subgerente Departamental de Primera (Rama Administrativa), Capataz General (Rama Maestranza) y Mayordomo General (Rama Ordenanza y/o Servicios). Dejando expresamente en claro que ninguno de los trabajadores que se desempeñan en Experta ART Asegurado de Riesgos del Trabajo S.A. pueden estar excluidos de la aplicación del presente acuerdo.

Aquellos quienes vienen percibiendo un monto mayor, percibirán los importes y actualizaciones porcentuales que resulten más favorables al trabajador.

SEGUNDO De las sumas emergentes del presente acuerdo salarial podrán ser absorbidas y compensadas únicamente con los importes que Experta ART haya pagado en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del 2019, consistentes en un adelanto del 7% más \$1000.- abonados mensualmente, de acuerdo a lo convenido en el ACTA ACUERDO SUSCRIPTA 27 /12/18.

TERCERO: Las partes acuerdan que el saldo existente entre el 7% mas la suma de los \$1000 abonados en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2019 y el incremento acordado en la clausula primera del presente, será cancelado por Experta ART, a más tardar el día 20 de Mayo de 2019.



IF-2019-47998528-APN-DGDMT#MPYT

IF-2019-47998528-APN-DGDMT#MPYT

CUARTO: Teniendo en cuenta el punto 1 del Acuerdo del 24 de Febrero de 2017 (Expte. 1753770/2017) y con relación al punto 1.1 del citado acuerdo y el punto 1 del acuerdo del 11 de Mayo de 2018, las partes convienen abonar una suma remunerativa de \$12500.- (pesos doce mil quinientos) pagaderos en dos cuotas iguales de \$6250.- cada una.- La primera cuota será abonada el 20 de Mayo de 2019 y la segunda cuota el 5 de Julio del 2019.

QUINTO: Durante Abril y Mayo de 2019 se mantendrá la cláusula 15 de ADEBA, correspondiente a los acuerdos firmados el 27/04/2018. De no alcanzar las partes un acuerdo paritario anual para Junio del 2019, se mantendrá para dicho mes, el cumplimiento de esta cláusula.

SEXTO: Por último, las partes solicitan al Ministerio de Producción y Trabajo, la homologación del presente acuerdo.

ASOCIACION BANCARIA



EXPERTA ART S.A.



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes mayo de 2019, entre LA ASOCIACIÓN BANCARIA (SEB) ,con domicilio constituido en Sarmiento 341 representada para este acto por el señor Sergio PALAZZO, Secretario General Nacional; Andrés CASTILLO, Secretario General Nacional Adjunto; Rosa SORSABURU, Secretaria Nacional de Previsión; Walter Osvaldo REY, Secretario de Organización Nacional; Adrián MASTRONICOLA, Secretario General Adjunto de la Seccional Buenos Aires; Inés COSTA RACEDO, Pro Secretaria de Acción Gremial de la Seccional Buenos Aires; José Luis OLIVA, Delegado General; Ariel Roberto ASADAUSKAS, Delegado General y en representación de EXPERTA ART ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. lo hace el señor Mariano CHAIMAN, Director de Recursos Humanos y el señor Jorge ESPOUEYS, en su carácter de Apoderado.

Las partes acuerdan modificar el párrafo segundo primera parte del acuerdo suscripto en fecha 11 de mayo de 2018 y acuerdan incrementar en un 0,10 % la contribución voluntaria extraordinaria pactada en el acuerdo citado, desde el 1° de abril de 2019. De esta manera, la contribución voluntaria extraordinaria desde el 1° de abril de 2019, pasa a ser del 0,90% (cero coma noventa por ciento) y se calculará mensualmente sobre las remuneraciones totales, mensuales, brutas, normales y habituales, incluido SAC, que perciban todos los trabajadores bancarios.

En lo restante se ratifica en su totalidad lo establecido en el acuerdo suscripto el 11 de mayo de 2018 entre la Asociación Bancaria, OSSSB y Experta ART Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.

Las partes solicitan al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social la correspondiente homologación.

ASOCIACION BANCARIA

A collection of handwritten signatures in black ink, representing the ASOCIACION BANCARIA. The signatures are written in a cursive style and are located below the printed name of the association.

EXPERTA ART S.A

A single handwritten signature in black ink, representing the representative of EXPERTA ART S.A. The signature is written in a cursive style and is located below the printed name of the company.

IF-2019-47998528-APN-DGDMT#MPYT

ANEXO I

RAMA ADMINISTRATIVA CATEGORIA	Coeficiente	Básico Enero - Febrero - Marzo 2019	Conformado Enero - Febrero - Marzo 2019	Básico Abril 2019	Conformado Abril 2019
Inicial	1,00	\$ 30.130,49	\$ 48.767,41	\$ 32.732,67	\$ 52.979,14
1 Año	1,04	\$ 30.130,49	\$ 48.767,41	\$ 32.732,67	\$ 52.979,14
2 Años	1,08	\$ 30.130,49	\$ 48.767,41	\$ 32.732,67	\$ 52.979,14
3 Años	1,11	\$ 30.404,37	\$ 48.767,41	\$ 33.030,21	\$ 52.979,14
4 Años	1,13	\$ 30.952,24	\$ 48.767,41	\$ 33.625,39	\$ 52.979,14
5 Años	1,17	\$ 32.047,87	\$ 48.767,41	\$ 34.815,65	\$ 52.979,14
6 Años	1,20	\$ 32.869,62	\$ 48.821,67	\$ 35.708,37	\$ 53.038,09
7 Años	1,24	\$ 33.965,26	\$ 48.874,23	\$ 36.898,62	\$ 53.095,19
8 Años	1,26	\$ 34.513,12	\$ 48.928,49	\$ 37.493,80	\$ 53.154,14
9 Años	1,30	\$ 35.608,76	\$ 48.982,75	\$ 38.684,06	\$ 53.213,08
10 Años	1,35	\$ 36.978,37	\$ 49.035,32	\$ 40.171,96	\$ 53.270,19
11 Años	1,39	\$ 38.074,01	\$ 49.089,58	\$ 41.362,22	\$ 53.329,13
12 Años	1,43	\$ 39.169,65	\$ 49.143,84	\$ 42.552,48	\$ 53.388,08
13 Años	1,48	\$ 40.539,17	\$ 49.196,40	\$ 44.040,28	\$ 53.445,18
14 Años	1,52	\$ 41.634,90	\$ 49.250,66	\$ 45.230,64	\$ 53.504,13
15 Años	1,63	\$ 44.647,92	\$ 49.304,92	\$ 48.503,87	\$ 53.563,07
20 Años	1,74	\$ 47.660,94	\$ 49.364,22	\$ 51.777,11	\$ 53.627,49
25 Años	1,96	\$ 53.687,07		\$ 58.323,68	
30 Años	2,07	\$ 56.700,09		\$ 61.596,92	
35 Años	2,17	\$ 59.439,23		\$ 64.572,62	
2° Jefe Div. de 3a.	1,96	\$ 53.687,07		\$ 58.323,68	
2° Jefe Div. de 2a.	2,07	\$ 56.700,09		\$ 61.596,92	
2° Jefe Div. de 1a.	2,17	\$ 59.439,23		\$ 64.572,62	
Jefe Div. de 3a.	2,28	\$ 62.452,25		\$ 67.845,85	
Jefe Div. de 2a.	2,50	\$ 68.478,38		\$ 74.392,43	
Jefe Div. de 1a.	2,61	\$ 71.491,41		\$ 77.665,66	
2° Jefe Dep. de 3a.	2,83	\$ 77.517,54		\$ 84.212,24	
2° Jefe Dep. de 2a.	2,93	\$ 80.256,68		\$ 87.187,93	
2° Jefe Dep. de 1a.	3,04	\$ 83.269,70		\$ 90.461,17	
Jefe Dep. de 3a.	3,26	\$ 89.295,83		\$ 97.007,75	
Jefe Dep. de 2a.	3,48	\$ 95.321,87		\$ 103.554,22	
Jefe Dep. de 1a.	3,70	\$ 101.348,01		\$ 110.100,79	
Jefe Ppal. de Dpto.	4,02	\$ 110.113,28		\$ 119.623,06	
SubGte. Deptal de 3a.	4,35	\$ 119.473,31		\$ 129.791,46	
SubGte. Deptal de 2a.	4,65	\$ 127.369,65		\$ 138.369,76	
SubGte. Deptal de 1a.	4,89	\$ 133.943,60		\$ 145.511,46	

IF-2019-47998528-APN-DGDMT#MPYT

ANEXO I

RAMA ORDENANZA CATEGORIA	Coef.	Básico Enero - Febrero - Marzo 2019	Conformado Enero - Febrero - Marzo 2019	Básico Abril 2019	Conformado Abril 2019
Inicial	1,00	\$ 30.130,48	\$ 48.767,41	\$ 32.732,65	\$ 52.979,14
1 año	1,02	\$ 30.130,48	\$ 48.767,41	\$ 32.732,65	\$ 52.979,14
2 años	1,03	\$ 30.130,48	\$ 48.767,41	\$ 32.732,65	\$ 52.979,14
3 años	1,04	\$ 30.130,48	\$ 48.767,41	\$ 32.732,65	\$ 52.979,14
4 años	1,06	\$ 30.130,48	\$ 48.767,41	\$ 32.732,65	\$ 52.979,14
5 años	1,09	\$ 30.130,48	\$ 48.767,41	\$ 32.732,65	\$ 52.979,14
6 años	1,10	\$ 30.130,44	\$ 48.767,41	\$ 32.732,62	\$ 52.979,14
7 años	1,11	\$ 30.404,36	\$ 48.767,41	\$ 33.030,19	\$ 52.979,14
8 años	1,13	\$ 30.952,18	\$ 48.767,41	\$ 33.625,33	\$ 52.979,14
9 años	1,14	\$ 31.226,10	\$ 48.767,41	\$ 33.922,90	\$ 52.979,14
10 años	1,19	\$ 32.595,66	\$ 48.767,41	\$ 35.410,74	\$ 52.979,14
11 años	1,20	\$ 32.869,58	\$ 48.767,41	\$ 35.708,31	\$ 52.979,14
12 años	1,22	\$ 33.417,40	\$ 48.767,41	\$ 36.303,45	\$ 52.979,14
13 años	1,24	\$ 33.965,23	\$ 48.767,41	\$ 36.898,59	\$ 52.979,14
14 años	1,27	\$ 34.786,97	\$ 48.767,41	\$ 37.791,30	\$ 52.979,14
15 años	1,30	\$ 35.608,71	\$ 48.767,41	\$ 38.684,00	\$ 52.979,14
16 años	1,32	\$ 36.156,53		\$ 39.279,14	
17 años	1,35	\$ 36.978,27		\$ 40.171,85	
18 años	1,38	\$ 37.800,01		\$ 41.064,56	
19 años	1,40	\$ 38.347,84		\$ 41.659,70	
20 años	1,42	\$ 38.895,66		\$ 42.254,84	
25 años	1,44	\$ 39.443,49		\$ 42.849,97	
30 años	1,46	\$ 39.991,32		\$ 43.445,11	
35 años	1,48	\$ 40.539,14		\$ 44.040,25	
Subjefe serv. de 3a	1,42	\$ 38.895,66		\$ 42.254,84	
Subjefe serv. de 2a	1,44	\$ 39.443,49		\$ 42.849,97	
Subjefe serv. de 1a	1,46	\$ 39.991,32		\$ 43.445,11	
Jefe serv. 3a	1,48	\$ 40.539,14		\$ 44.040,25	
Jefe serv. 2a	1,50	\$ 41.086,97		\$ 44.635,39	
Jefe serv. 1a	1,53	\$ 41.908,71		\$ 45.528,10	
Superv. Serv. 3a	1,55	\$ 42.456,53		\$ 46.123,24	
Superv. Serv. 2a	1,59	\$ 43.552,19		\$ 47.313,51	
Superv. Serv. 1a	1,62	\$ 44.373,93		\$ 48.206,22	
Submay.Espec 3a	1,67	\$ 45.743,49		\$ 49.694,07	
Submay.Espec 2a	1,72	\$ 47.113,06		\$ 51.181,91	
Submay.Espec 2a	1,81	\$ 49.578,28		\$ 53.860,04	
Submayordomo Gral.	2,17	\$ 59.439,15		\$ 64.572,53	
Mayordomo Gral.	2,54	\$ 69.573,93		\$ 75.582,59	

IF-2019-47998528-APN-DGDMT#MPYT

ANEXO I

RAMA MAESTRANZA CATEGORIA	Coeficiente	Básico Enero - Febrero - Marzo 2019	Conformado Enero - Febrero - Marzo 2019	Básico Abril 2019	Conformado Abril 2019
Inicial	1,00	\$ 30.130,48	\$ 48.767,41	\$ 32.732,65	\$ 52.979,14
1 Año	1,03	\$ 30.130,48	\$ 48.767,41	\$ 32.732,65	\$ 52.979,14
2 Años	1,04	\$ 30.130,48	\$ 48.767,41	\$ 32.732,65	\$ 52.979,14
3 Años	1,06	\$ 30.130,48	\$ 48.767,41	\$ 32.732,65	\$ 52.979,14
4 Años	1,08	\$ 30.130,48	\$ 48.767,41	\$ 32.732,65	\$ 52.979,14
5 Años	1,11	\$ 30.404,36	\$ 48.767,41	\$ 33.030,19	\$ 52.979,14
6 Años	1,13	\$ 30.952,18	\$ 48.767,41	\$ 33.625,33	\$ 52.979,14
7 Años	1,14	\$ 31.226,10	\$ 48.767,41	\$ 33.922,90	\$ 52.979,14
8 Años	1,16	\$ 31.773,92	\$ 48.767,41	\$ 34.518,03	\$ 52.979,14
9 Años	1,17	\$ 32.047,84	\$ 48.767,41	\$ 34.815,60	\$ 52.979,14
10 Años	1,22	\$ 33.417,40	\$ 48.767,41	\$ 36.303,45	\$ 52.979,14
11 Años	1,24	\$ 33.965,23	\$ 48.767,41	\$ 36.898,59	\$ 52.979,14
12 Años	1,26	\$ 34.513,05	\$ 48.767,41	\$ 37.493,73	\$ 52.979,14
13 Años	1,29	\$ 35.334,79	\$ 48.767,41	\$ 38.386,43	\$ 52.979,14
14 Años	1,30	\$ 35.608,71	\$ 48.767,41	\$ 38.684,00	\$ 52.979,14
15 Años	1,33	\$ 36.430,45	\$ 48.767,41	\$ 39.576,71	\$ 52.979,14
16 Años	1,35	\$ 36.978,27		\$ 40.171,85	
17 Años	1,39	\$ 38.073,92		\$ 41.362,13	
18 Años	1,41	\$ 38.621,75		\$ 41.957,27	
19 Años	1,44	\$ 39.443,49		\$ 42.849,97	
20 Años	1,48	\$ 40.539,14		\$ 44.040,25	
25 Años	1,53	\$ 41.908,71		\$ 45.528,10	
30 Años	1,62	\$ 44.373,93		\$ 48.206,22	
35 Años	1,66	\$ 45.469,58		\$ 49.396,50	
Jefe de Equipo 3ra.	1,48	\$ 40.539,14		\$ 44.040,25	
Jefe de Equipo 2da.	1,53	\$ 41.908,71		\$ 45.528,10	
Jefe de Equipo 1ra.	1,62	\$ 44.373,93		\$ 48.206,22	
Subjefe de Taller 3ra.	1,66	\$ 45.469,58		\$ 49.396,50	
Subjefe de Taller 2da.	1,67	\$ 45.743,49		\$ 49.694,07	
Subjefe de Taller 1ra.	1,72	\$ 47.113,06		\$ 51.181,91	
Jefe de Taller de 3ra.	1,73	\$ 47.386,97		\$ 51.479,48	
Jefe de Taller de 2da.	1,77	\$ 48.482,62		\$ 52.669,76	
Jefe de Taller de 1da.	1,81	\$ 49.578,28		\$ 53.860,04	
Supervisor de Talleres de 3ra.	1,84	\$ 50.400,02		\$ 54.752,74	
Supervisor de Talleres de 2da.	1,90	\$ 52.043,49		\$ 56.538,16	
Supervisor de Talleres de 1ra.	2,00	\$ 54.782,63		\$ 59.513,85	
Sub Capataz General	2,17	\$ 59.439,15		\$ 64.572,53	
Capataz General	2,36	\$ 64.643,50		\$ 70.226,35	

Adicional	Enero a Marzo 2019	Abril 2019
Función Cajero	\$ 2.752,13	\$ 2.989,82
Falla de Caja	\$ 4.806,77	\$ 5.221,89
Falla de Caja Moneda Extranjera	\$ 1.371,75	\$ 1.490,22
Título Secundario	\$ 644,83	\$ 700,52
Título Terciario	\$ 1.253,84	\$ 1.362,13
Título Universitario	\$ 1.791,20	\$ 1.945,90
Zona Patagónica, La Pampa	\$ 8.372,32	\$ 9.095,38
Zona Patagónica, Partido de Patagones (Bs. As.), Río Negro y Neuquén	\$ 10.395,33	\$ 11.293,10
Zona Patagónica, Chubut, Sta Cruz, T. del Fuego y Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 12.439,41	\$ 13.513,72
Guardería	\$ 7.200,65	\$ 7.822,52

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO III

Sueldo		Enero - Febrero - Marzo 2019				
Desde / Hasta	Entre 0% y hasta 5%	Mayor a 5% y hasta 15%	Mayor a 15% y hasta 25%	Mayor a 25% y hasta 35%	Mayor a 35% y hasta 55%	Mayor a 45%
\$ 1 a \$ 54.093	0	\$14.349,94	\$17.937,85	\$22.421,04	\$24.664,33	\$27.129,74
\$ 54.094 a \$ 70.068	0	\$26.905,92	\$33.632,41	\$42.040,93	\$46.244,35	\$50.868,27
\$ 70.069 a \$ 84.082	0	\$39.461,91	\$49.326,96	\$61.659,13	\$67.826,06	\$74.608,49
Más de \$ 84.083	0	\$46.636,03	\$58.296,73	\$72.870,49	\$80.158,22	\$88.173,37

Sueldo		Abril 2019				
Desde / Hasta	Entre 0% y hasta 5%	Mayor a 5% y hasta 15%	Mayor a 15% y hasta 25%	Mayor a 25% y hasta 35%	Mayor a 35% y hasta 55%	Mayor a 45%
\$ 1 a \$ 58.765	0	\$15.589,25	\$19.487,03	\$24.357,40	\$26.794,43	\$29.472,77
\$ 58.766 a \$ 76.119	0	\$29.229,62	\$36.537,02	\$45.671,74	\$50.238,18	\$55.261,44
\$ 76.120 a \$ 91.343	0	\$42.869,98	\$53.587,02	\$66.984,23	\$73.683,76	\$81.051,95
Más de \$ 91.344	0	\$50.663,69	\$63.331,45	\$79.163,85	\$87.080,98	\$95.788,34



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 570-22 Acu 2039/2040-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 35 pagina/s.